



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Modelos Activos, Herramientas y Resolución de Contextos Reales en el Manejo de Documentos Legales Veterinarios

Ana D'ors de Blas ⁽¹⁾

Víctor G. Almendro Vedia ⁽²⁾

Ana Sánchez-Fortún Herrero ⁽¹⁾

Alondra A. Cortés Téllez ⁽³⁾

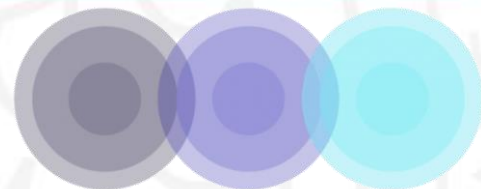
M. Carmen Bartolomé Camacho ⁽³⁾

Sebastián Sánchez-Fortún Rodríguez ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Sección Dptal. Farmacología y Toxicología, Fac. Veterinaria, Universidad Complutense de Madrid

⁽²⁾ Sección Dptal. Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria, Fac. Veterinaria, Universidad Complutense de Madrid

⁽³⁾ Fac. Quimicofarmacobiología (QFB). Universidad de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, México



AprendeTIC



Facultad de Veterinaria

Universidad Complutense

1º Curso

DEONTOLOGÍA, MED. LEGAL Y LEGISLACIÓN

Tema 22.- Legislación sobre Medicamentos Veterinarios. Prescripción de Medicamentos. Prescripción Excepcional por Vacío Terapéutico. Prescripción de Estupefacientes y Psicotropos. Toxicovigilancia. Legislación de Piensos Medicamentosos y Aditivos.

Práctica 5.- Manejo de Documentación Legal relacionada con la Profesión Veterinaria (Certificaciones, Informes, Dictámenes, Recetas, ...)

Otros Cursos Académicos

MODELOS OFICIALES

Curso Académico 25-26



— INFORME PERICIAL

— CONSENTIMIENTO INFORMADO

— PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS

— RECETA VET FÍSICA

— RECETA VET ELECTRÓNICA



cimavet



Aprendizaje entre pares
Codocencia



Aprendizaje **activo y colaborativo**

Inclusión de **TICs** en el proceso docente: **Campus Virtual** y herramientas informáticas **reales**
Mayor **motivación** para el aprendizaje de la **Normativa Legal**

INFORME PERICIAL



CLÍNICA VETERINARIA
XXXXXX

Caso #: 123-2025 Especie: Canina
ID Animal #: 123456789123456 Edad: 5 años Sexo: macho
Veterinario: Luis Pérez Ruiz Raza: Pitbull Pelaje: Negro, liso, corto

EVALUACIÓN CLÍNICA

Historia:

Examen: Temp 38.1 °C Pule 82 ppm Resp 22 rpm Peso 22.5 Kg
Comportamiento: No agresivo. Asustadizo con los humanos

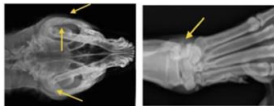
Microchip: xxxxxxxxxxxxxxxx

Sens: N	Integ: N	Oídos: N	Corazón: N	MuscEq: ABN
Dolor: ABN	Nódulos: N	Nariz: N	Pulmones: N	Neuro: N
Hidrat: N	Ojos: N	Boca: N	Abdom: N	Urogen: N

Condición corporal:
Sexo: macho Castrac: NO Edad estimada basada en el examen: 7 años

Hallazgos clínicos

El paciente presenta una antigua fractura en carpo izquierdo, con presencia de un válgas de dicha extremidad. Se puede apreciar en la zona del metacarpo derecho una artritis crónica como consecuencia de dicha fractura. A simple vista se aprecian remodelaciones óseas en cráneo. La imagen radiográfica evidencia numerosas lesiones, algunas de ellas antiguas. Dichas lesiones son compatibles por haber sufrido golpes directos sobre las zonas afectadas.



Fecha: Madrid, a 2 de octubre de 2025

Firma:
Luis Pérez Ruiz



Norma Española
UNE 197001
julio 2019

Criterios generales para la elaboración de informes periciales



CLÍNICA VETERINARIA
XXXXXX

Fecha: 02/10/2025

Caso #: 123-2025 Especie: Canina
ID Animal #: 123456789123456 Edad: 5 años Sexo: macho
Veterinario: Luis Pérez Ruiz Raza: Pitbull Pelaje: Negro, liso, corto

VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN CORPORAL

La condición corporal se determina observando y palpando al animal: se usará una puntuación de 5, donde 1 es demacrado y 5 es obeso. Considere la variación natural de raza/edad.

	<input type="checkbox"/>	CAQUECTICO	<p>• Sin grasa visible. Pérdida de masa muscular de moderada a severa.</p> <p>• Costillas, vértebras lumbares y huesos pélvicos prominentes a distancia.</p> <p>• La base de la cola es débil y prominente, un taclo entre la parte y el hueso.</p> <p>• Abdomen poco abundante visto de lado, con forma de reloj de arena (cintura muy estrecha).</p> <p>• Mucosa colorada de gris. Lave ovidio de masa muscular.</p>
	<input checked="" type="checkbox"/>	DELGADO	<p>• Costillas, vértebras lumbares y huesos pélvicos fácilmente palpables y ligeramente visibles, con mínima cobertura de grasa.</p> <p>• La base de la cola presenta una estructura débil asociada con mínimo taclo entre la parte y el hueso.</p> <p>• Abdomen prominentemente en vaso lateral. Forma redondeada del lado del animal en vista superior.</p>
	<input type="checkbox"/>	IDEAL	<p>• Tono de la cola y la raíz del animal.</p> <p>• Costillas, vértebras lumbares y huesos pélvicos moderadamente palpables, pero no visibles, con una fina capa de grasa.</p> <p>• Base de la cola con contorno bien o algo angustado, las estructuras óseas son palpables pero son finas entre la parte y el hueso.</p> <p>• Abdomen no bien desarrollado en la vista lateral, cintura del lado a nivel del ombligo de la cintura en la vista superior.</p>
	<input type="checkbox"/>	SOBREPESO	<p>• Espesor de grasa leve a moderado. En los gatos se observa una capa de grasa abdominal.</p> <p>• Mucosa, costillas, vértebras lumbares y huesos pélvicos ligeramente palpables, pero no visibles, con una capa moderada de grasa.</p> <p>• La base de la cola presenta un leve engrosamiento con una cantidad moderada de taclo entre la parte y el hueso.</p> <p>• El pliegue abdominal es ligeramente visible en la vista lateral, la cintura es ligeramente visible desde el lado costado lateral.</p>
	<input type="checkbox"/>	OBESO	<p>• Mucosa ósea de gris. En los gatos se observa una remodelación ósea de grado moderado.</p> <p>• Mucosa, costillas, vértebras lumbares y huesos pélvicos poco o no palpables, debido a la excesiva capa de grasa.</p> <p>• La base de la cola se ve engrosada y es difícil de palpar tanto en vista posterior como en vista superior.</p> <p>• No hay pliegue abdominal. La cintura es visible, el animal tiene forma cuadrada y el abdomen puede estar distendido.</p>

Fdo:
Luis Pérez Ruiz

Nº expediente: 12345-2025	INFORME PERICIAL VETERINARIO	Páginas: 5 Fecha: 27/10/2025 Lugar: Alcobendas (Madrid)
------------------------------	-------------------------------------	---

Nº expediente: 12345-2025	INFORME PERICIAL VETERINARIO	Páginas: 5 Fecha: 27/10/2025 Lugar: Alcobendas (Madrid)
------------------------------	-------------------------------------	--



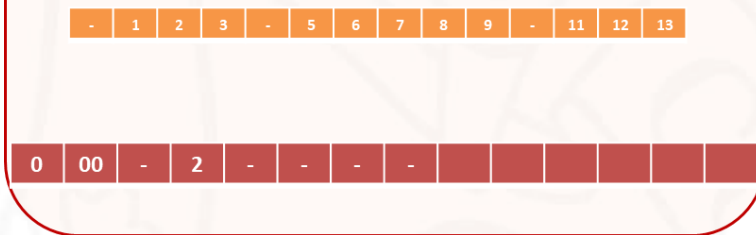
- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PERITO
- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE
- 1. OBJETO DE LA PERICIA
- 2. MOTIVO DE LA PERICIA
- 3. RESUMEN
- 4. FUENTES DEL INFORME
- 5. CONSIDERACIONES
- 6. CONCLUSIONES FINALES
- 7. VALORACIÓN ECONÓMICA
- 8. ANEXOS
- 9. BIBLIOGRAFÍA
- 10. FIRMA



**LOCALIZA
LOS
ERRORES**



RESULTADOS DEL EJERCICIO



CONSENTIMIENTO INFORMADO



Apartado A

Se presentó en consulta una gata de 14 años, esterilizada y de vida interior con historia de hipoxemia, estreñimiento agudo y distensión abdominal marcada. En la exploración presentó apatía, deshidratación, condición corporal 3/9, atrofia muscular, distensión abdominal marcada con abdomen fluctuante y dolor a la palpación. Además, se observó epifora bilateral y secreción nasal purulenta.

Apartado B

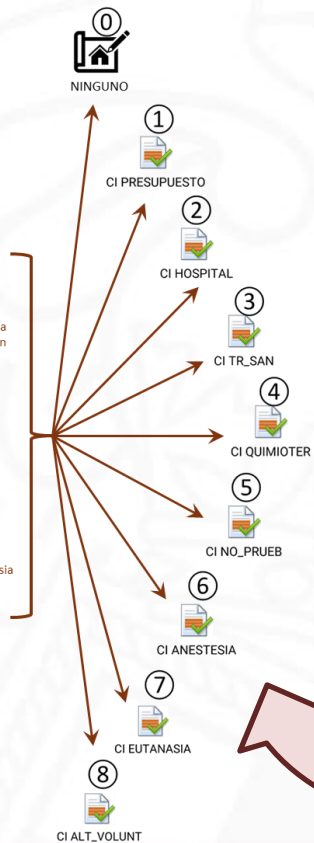
Se propone hospitalización, realizar analítica sanguínea, proteinograma sérico y ecografía abdominal. Los resultados requieren intervención quirúrgica

Apartado C

Por decisión del propietario el animal fue dado de alta, se administró cefovecina a dosis de 8 mg/kg vía subcutánea y se pautó mirtazapina (1,88 mg cada 48 horas por vía oral) como estimulante del apetito.

Apartado D

El animal se presentó a las 48 h con empeoramiento del estado general y se le practicó la eutanasia humanitaria.



CLINICA: _____
FECHA: _____ ESPECIE: _____
MICROCHIP/IDENTIFICACION/OTRA DOCUMENTACION ACREDITATIVA: _____

PRESUPUESTO CLINICO

D.P/D: _____, mayor de edad, con D.N.I. _____ en calidad de propietario o autorizado por el mismo (se adjunta autorización debidamente firmada). ACEPTO el presupuesto que me indican en la clínica veterinaria _____ correspondiéndose con las siguientes actuaciones veterinarias:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Presupuesto total: _____

Con la firma del presente documento se comprometo al abono de los gastos y honorarios (en forma y método de pago acordado inter partes) que se originen en relación con las actuaciones profesionales ut supra mencionadas.

ACTUACIONES NO PRESUPUESTADAS. -Aquellas que por causa de fuerza mayor tuvieran que realizarse en el transcurso de cualquier actuación veterinaria. Se comunicará al propietario basándose en su consentimiento verbal para la realización de las mismas. Una vez finalizada la actuación se indicarán de manera sucinta actuación y precio de la misma, procediéndose a su inclusión en el presupuesto inicial aceptado. La no aceptación del mismo podrá suponer en la mayoría de los casos un resultado diferente al esperado o un resultado adverso al fin de la actuación veterinaria. En estos casos el veterinario queda exonerado de toda responsabilidad que surja por hecho adverso a dicha actuación.

URGENCIA VITAL. - Se realizarán previamente las actuaciones/pruebas necesarias, sin necesidad de consentimiento del propietario, asumiendo este los costes generados en el mismo modo y manera que el presupuesto ordinario.

Y para que conste, como prueba de conformidad y aceptación del presupuesto, firmo el presente documento en _____ de _____ de 20__

Fdo- _____

Colegio Oficial de Veterinarios de Salamanca
Plaza de la Constitución, 4, 37002 Salamanca
colvetsal@colvetsal.es Tlfno: 923213433



¿CUÁL NECESITO?



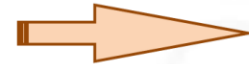
Apartado A	3	8	
Apartado B	0		
Apartado C	1		
Apartado D	1	5	7

Suma todos los valores.
Ej:
 $3+8+0+1+1+5+7= 25$

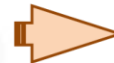
...



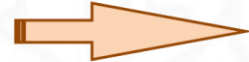
1
Se presentó en consulta una gata de 14 años, esterilizada y de vida interior con historia de hiporexia, estreñimiento agudo y distensión abdominal marcada. En la exploración presentó apatía, deshidratación, condición corporal 3/9, atrofia muscular, distensión abdominal marcada con abdomen fluctuante y dolor a la palpación. Además, se observó epifora bilateral y secreción nasal purulenta.



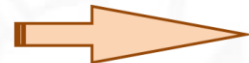
2
Se propone hospitalización, realizar analítica sanguínea, proteinograma sérico y ecografía abdominal. Los resultados requieren intervención quirúrgica



3
Por decisión del propietario el animal fue dado de alta, se administró cefovecina a dosis de 8 mg/kg vía subcutánea y se pautó mirtazapina (1,88 mg cada 48 horas por vía oral) como estimulante del apetito.



4
El animal se presentó a las 48 h con empeoramiento del estado general y se le practicó la eutanasia humanitaria.



24

PRESCRIPCIÓN

Receta física



5. Una prescripción veterinaria deberá contener como mínimo los elementos siguientes:

- a) identificación del animal o grupo de animales objeto del tratamiento;
- b) nombre completo y datos de contacto del propietario o responsable del animal;
- c) fecha de emisión;
- d) nombre completo y datos de contacto del veterinario, incluido, en su caso, el número profesional;
- e) firma o equivalente electrónico de identificación del veterinario;
- f) denominación del medicamento prescrito y de su principio o principios activos;
- g) forma farmacéutica y concentración;
- h) cantidad prescrita o número de envases, incluido el tamaño de estos;
- i) pauta posológica;
- j) para especies animales productoras de alimentos, el tiempo de espera, aunque sea igual a cero;
- k) cualquier advertencia necesaria para garantizar un uso correcto, y en particular, si procede, para garantizar un uso prudente de los antimicrobianos;
- l) declaración, en su caso, de que un medicamento se prescribe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 113 y 114;
- m) declaración, en su caso, de que un medicamento se prescribe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, apartados 3 y 4;

7.1.2019

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

L 4/43

REGLAMENTO (UE) 2019/6 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 11 de diciembre de 2018
sobre medicamentos veterinarios y por el que se deroga la Directiva 2001/82/CE
(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 112

Uso de medicamentos al margen de los términos de la autorización de comercialización en el caso de especies animales no productoras de alimentos

Artículo 107

Uso de medicamentos antimicrobianos



Tras diagnosticar una periodontitis apical aguda, el veterinario instaura un tratamiento antibiótico a base de **amoxicilina y ac. clavulánico**, y para ello expide una receta manuscrita.



LOCALIZA
LOS
ERRORES

COLECCION OFICIAL DE VETERINARIOS DE MADRID

RECETA VETERINARIA OFICIAL DE ANIMALES NO PRODUCTORES DE ALIMENTOS

Dispensación No dispensación Botiquín Veterinario

Dps. _____

Medicamento Denominación, concentración y presentación:
Clavacare 50/12,5 mg comprimidos, 10 blísteres

Principio activo: **Amoxicilina + Clavunalato**

Vía de administración: **oral**

Dosis: **10 mg/kg p.c.**

% del envase total que se estima va a ser utilizado en el tratamiento: **50%**

Fórmulas magistrales y autovacunas (apdo 3 del dorso) _____

Deberá marcarse el tipo de tratamiento que proceda en el supuesto de los siguientes:

Tratamiento preventivo

Tratamiento Periódico o Crónico. Duración (obligatorio): **5 días**

Prescripción Excepcional. Al margen de los términos de la autorización de comercialización. Art. 112, 113 y 114 del Regl. UE 2019/6

Prescripción de medicamento antimicrobiano. Justificación*

Observaciones e instrucciones para el propietario:
1 comprimido cada 12 horas

Caduca a los treinta días. * Se justifica en el dorso info RGPD sobre protección de datos al dorso Excepciones al dorso (apdo 5)

Serie E N°

Propietario/Responsable de los animales: **Mateo José Buenaventura Orfila y Rotger**

Teléfono: **666666666**

Correo electrónico: **mahonmen@gmail.com**

N.º de animales a tratar: **1**

Identificación de los animales (individuo): **Bobby**

Especie: **Perro**

Diagnóstico: **Periodontitis apical aguda supurativa**

Veterinario: **Bernardo Rodríguez Marinas**

Dirección: **Pº de Recoletos 20, 28001 Madrid**

Tel: **915807800** e-mail: **escvet@gmail.com**

N.º Colegiado: **10001** Provincia: **Madrid**

Fecha: **29/02/2024** Firma:

Sello del centro dispensador

Fecha: **29/02/2024**

Ejemplar para el centro dispensador

RECETA VETERINARIA DE ANIMALES NO PRODUCTORES DE ALIMENTOS
NORMAS DE UTILIZACIÓN

1. Deberá marcarse en el anverso de la receta: "Dispensación", "No Dispensación" (en los casos en los que el uso de un medicamento sobrante de una prescripción anterior mantenido en su envase original en la misma consulta veterinaria).
2. La denominación del medicamento y principio activo será perfectamente legible, así como la correspondencia, si existen varias, y el número de ejemplares que se dispensarán.
3. Para las fórmulas magistrales, se deberá precisar: a) la composición cuantitativa y cualitativa; b) el proceso de preparación y la especie a la que se destina; y c) la cantidad que se elaborará. Y para las autovacunas, además de lo anterior, se identificará el animal o la explotación donde se haya administrado y la fecha de la toma de muestra y la entidad que elaborará la autovacuina.
4. Si el dispensador no dispone del medicamento prescrito y no es posible la sustitución por un veterinario, el farmacéutico podrá, con conocimiento y conformidad del veterinario prescriptor y del interesado, sustituirlo por otro que tenga la misma composición cualitativa y cuantitativa de sustancias activas, forma farmacéutica, vía de administración, y dosificación, y, además, el medicamento deberá estar autorizado para la especie.
5. Periodo de validez desde la fecha de expedición:
 - Tratamiento periódico o crónico: 3 meses
 - Tratamiento antimicrobiano: 5 días
 - Tratamiento preventivo: 6 meses
6. El veterinario prescriptor conservará la copia de las recetas extendidas durante 5 años

JUSTIFICACIÓN MEDICAMENTO ANTIMICROBIANO:
Art. 105.5 m) en relación con Art. 107.3 y 4 (Reglamento UE 2019/6)

SUSTITUYO POR:
(Ver apartado 4 de las normas de utilización)
MOTIVO:

FECHA: _____ **Firma del farmacéutico**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos, se le informa que sus datos serán tratados por el veterinario prescriptor para la gestión y control de la prescripción realizada y por el centro dispensador para la dispensación de los medicamentos. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos ante el veterinario prescriptor y/o el centro dispensador en la información indicada en el presente documento. En caso de considerarse vulnerados sus derechos puede dirigirse a la AEPD (www.aepd.es). Para más información puede dirigirse a la dirección del veterinario prescriptor y/o del centro dispensador.



cimavet
Medicamentos veterinarios

BOE BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Núm. 172 Jueves 20 de julio de 2023 Sec. I. Pág. 104889

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

16727 Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios.



1. Tipo de receta y dispensación

2. Datos de la medicación

3. Tipo de tratamiento y observaciones

4. Identificación de receta

5. Identificación de propietario/animal

6. Identificación de Veterinario

7. Identificación de Centro dispensador

8. Justificación Antimicrobiano

9. Sustitución de medicamento



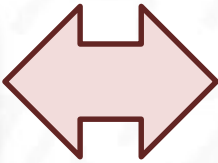


No es para PERROS, es para GATOS y está anulado

No es para un veterinario, es para un propietario. Por tanto, sería una DISPENSACIÓN

La receta no está identificada, y por tanto NO ES LEGAL

El animal no está completamente IDENTIFICADO



COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MADRID

RECETA VETERINARIA OFICIAL DE ANIMALES NO PRODUCTORES DE ALIMENTOS

Dispensación No dispensación Botiquín Veterinario

Dps. Tratamiento periódico Tratamiento excepcional Prescripción de medicamento antimicrobiano. Justificación*

Medicamento: **Amoxicilina + Clavulato**

Clavucare 50/12,5 mg comprimidos, 10 blísteres

Vía de administración: oral

Dosis: 10 mg/kg p.c.

% del envase total que se estima va a ser utilizado en el tratamiento: 50%

Formulas magistrales y autovacunas (lepto 3 del envase)

Deberá marcarse el tipo de tratamiento que proceda en el supuesto de los siguientes:

Tratamiento periódico o crónico. Duración (obligatoria): 5 días

Tratamiento excepcional. Al margen de los términos de la autorización de comercialización. Art. 173 y 174 del Reg. UE 2019/6

Prescripción de medicamento antimicrobiano. Justificación*

Observaciones e instrucciones para el propietario: 1 comprimido cada 12 horas

Calidad y las fechas final. *Se justifica en el dossier info MSP (Informe presentación de datos al autor)

Exposición al público (lepto):

NO se trata de un tratamiento periódico o crónico

Serie E Nº

Propietario/responsable de los animales: Mateo José Buenaventura Orfila y Rotger

Teléfono: 666666666

Correo electrónico: mahonmen@gmail.com

Nº de animales a tratar: 1

Identificación de los animales (individuos): Bobby

Especie: Perro

Diagnóstico: Periodontitis apical aguda supurativa

Veterinario: Bernardo Rodríguez Marinas

Dirección: Pº de Recoletos 20, 28001 Madrid

Tel: 915807800 e-mail: escvet@gmail.com

Nº Colegiado: 10001 Provincia: Madrid

Fecha: 29/02/2024 Firma:

Sello del centro dispensador

Fecha: 29/02/2024

Exemptar para el centro dispensador

Incorrecto según las instrucciones

RECETA VETERINARIA DE ANIMALES NO PRODUCTORES DE ALIMENTOS. NORMAS DE UTILIZACIÓN

- Deberá marcarse en el reverso de la receta: "Dispensación", "No Dispensación" (en los casos en los que el veterinario autorice el uso de un medicamento sobrante de una prescripción anterior mantenido en su envase original en la misma explotación) o "Botiquín Veterinario".
- La denominación del medicamento y principio activo será perfectamente legible, así como la correspondiente presentación del mismo, si existen varias, y el número de ejemplares que se dispensarán.
- Para las fórmulas magistrales, se deberá precisar: a) la composición cuantitativa y cualitativa; b) el proceso morboso que se pretende tratar y la especie a la que se destina; y c) la cantidad que se elaborará. Y para las autovacunas, además de lo anterior, se identificará el animal o la explotación donde se haya aislado el microorganismo y la cepa a utilizar, la fecha de la toma de muestra y la entidad que elaborará la autovacuación.
- Si el dispensador no dispone del medicamento prescrito y no es posible la sustitución por un veterinario, el farmacéutico podrá, con conocimiento y conformidad del veterinario prescriptor y del interesado, sustituirlo por otro que tenga la misma composición cualitativa y cuantitativa de sustancias activas, forma farmacéutica, vía de administración, y dosificación y, además, el medicamento deberá estar autorizado para la especie.
- Periodo de validez desde la fecha de expedición:
 - Tratamiento periódico o crónico: 3 meses
 - Tratamiento antimicrobiano: 5 días
 - Tratamiento preventivo: 6 meses
- El veterinario prescriptor conservará la copia de las recetas extendidas durante 5 años

JUSTIFICACIÓN MEDICAMENTO ANTIMICROBIANO: Art. 105.5-iii en relación con Art. 107 y 4. (Reglamento UE 2019/6)

SUSTITIVO POR: (Ver apartado 4 de las normas de utilización)

MOTIVO:

FECHA: Firma del farmacéutico

Al ser un ANTIBIÓTICO, es imprescindible JUSTIFICAR su uso

PRESCRIPCIÓN

Receta Electrónica

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

16727 *Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios.*



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 304, de 20 de diciembre de 2003
Referencia: BOE-A-2003-23399

28.8.2014

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

L 257/73

REGLAMENTO (UE) N° 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 23 de julio de 2014


relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
DE LA PROFESIÓN VETERINARIA DE ESPAÑA



PrescriVet



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
DE LA PROFESIÓN VETERINARIA DE ESPAÑA

Veterinario

SEBASTIÁN SÁNCHEZ-FORTÚN RODRÍGUEZ
Fecha últ. acceso: 22-10-2025
Fecha actual: 22-10-2025



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
DE LA PROFESIÓN VETERINARIA DE ESPAÑA

Cientes Nueva receta Lista recetas Firmar Botiquín vet. Gestión recetas GEST.COMPRAS

- o Medicamentos
- o Piensos
- o Fórmula magistral
- o Autovacunas
- o Botiquín/No dispensación
- o Animales compañía



DATOS DEL TITULAR O RESPONSABLE DE
LOS ANIMALES

NUEVA RECETA Mascotas-Animales de Compañía

DATOS DE LA RECETA

Fecha	Prov	NºColeg	NºReceta	Año
22-10-2025 12:29:56	28	1989	1	2025

DATOS DEL TITULAR O RESPONSABLE DE LOS ANIMALES

Buscar NIF/Nombre

Alta nuevo titular

Nombre

Dirección

Provincia

Localidad

Seleccionar...

Seleccionar...

Teléfono

Datos de la explotación

Si el titular es propietario de una explotación, complete los siguientes datos.

CATEGORÍA

Nombre explotación

Especie

NIF

Provincia

Localidad Municipal

DATOS DE LOS ANIMALES

DATOS DEL TRATAMIENTO

DATOS DE LOS ANIMALES

Especie * Clase animal * NºAni *

Pacientes:

Idem:

DATOS DEL TRATAMIENTO

Receta de tipo... Plazo de dispensación y uso

(Prescripción del Medicamento)

(Dosis recomendadas)

Datos del medicamento

Producto de mi botiquín Origen del medicamento

Si la receta es **NO VÁLIDA PARA DISPENSAR**: Seleccione el Botiquín correspondiente y busque el medicamento que le va a administrar. Si no es un medicamento, escriba directamente el tratamiento.

Buscar medicamento

Selección de una Especie primero...

Tratamiento *

Cantidad total a administrar
(IMPORTANTE, en unidades se debe poner la cantidad de medicamento a recetar)

Unidades *	Unidad	%Uso *	Cantidad total de envases	Contenido por envase
1	envase	100	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

Forma farmacéutica *

Dosis * Kg peso

Presentación

Via administración *

Duración * Frecuencia

Diagnóstico o indicaciones: *

Advertencias e instrucciones para el propietario

- ABEJAS
- ANFIBIOS
- ARTRÓPODOS
- AVES
- BÓVIDOS
- CÁMÉLIDOS
- CÁNIDOS
- CAPRINO
- CÉRVIDOS
- ÉQUIDOS
- FÉLIDOS
- LEPÓRIDOS
- MUSTÉLIDOS
- ...

ID i.e. microchip





CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE LA PROFESIÓN VETERINARIA DE ESPAÑA



Clientes Nueva receta Lista recetas Firmar Botiquín vet. Gestión recetas GEST.COMPRAS

Formulario de receta veterinaria. Campos destacados con círculos azules:

- Botiquín de origen: **NO DISPENSACIÓN**
- Plazo de dispensación y uso: **NO DISPENSACIÓN**
- Forma farmacéutica: **SUSPENSIÓN CUTÁNEA**
- Dosis: **1** (unidades)
- Vía de administración: **USO CUTÁNEO**
- Producto de mi botiquín: **CONCHITE GOTAS ÓTICAS Y SUSPENSIÓN CUTÁNEA PARA PERROS Y GATOS**

Formulario de receta veterinaria con anotaciones de desarrollo dirigido:

- Datos del tratamiento:**
 - Botiquín de origen: **NO DISPENSACIÓN** (seleccionado)
 - Plazo de dispensación y uso: **NO DISPENSACIÓN** (seleccionado)
 - Opciones: DISPENSACIÓN, BOTIQUÍN VETERINARIO, NO DISPENSACIÓN
 - Dependiente del tratamiento: **DEPENDIENTE DEL TRATAMIENTO**
- Datos del medicamento:**
 - Producto de mi botiquín: **SÍ** / No
 - Origen del medicamento: **CONCHITE GOTAS ÓTICAS Y SUSPENSIÓN CUTÁNEA PARA PERROS Y GATOS**
 - Si la receta es **NO VÁLIDA PARA DISPENSAR**: Selecciona el Botiquín correspondiente y busca el medicamento que le va a administrar.
 - Si no es un medicamento, escribe directamente el tratamiento.
 - Tratamiento: **CONCHITE GOTAS ÓTICAS Y SUSPENSIÓN CUTÁNEA PARA PERROS Y GATOS**
- Buscador de Medicamentos Veterinarios:**
 - Diagnostico o indicaciones: **CONCHITE GOTAS ÓTICAS Y SUSPENSIÓN CUTÁNEA PARA PERROS Y GATOS**
 - Advertencias e instrucciones para el propietario: **CONCHITE GOTAS ÓTICAS Y SUSPENSIÓN CUTÁNEA PARA PERROS Y GATOS**
 - Prescripción excepcional: SÍ / No
 - Enfermedad infecciosa, parasitaria o intoxicación: SÍ / No
 - Tratamiento: Terapéutico / Metafáctico / Profiláctico

Resumen de la receta:

Cantidad total a administrar: 1 unidades (1 x 1000 mg)

Dosis: 1 unidades

Vía de administración: USO CUTÁNEO

Producto: CONCHITE GOTAS ÓTICAS Y SUSPENSIÓN CUTÁNEA PARA PERROS Y GATOS

Forma farmacéutica: SUSPENSIÓN CUTÁNEA

Dosis: 1 unidades

Botiquín: CONCHITE GOTAS ÓTICAS Y SUSPENSIÓN CUTÁNEA PARA PERROS Y GATOS

Diagnostico o indicaciones: CONCHITE GOTAS ÓTICAS Y SUSPENSIÓN CUTÁNEA PARA PERROS Y GATOS

Advertencias e instrucciones para el propietario: CONCHITE GOTAS ÓTICAS Y SUSPENSIÓN CUTÁNEA PARA PERROS Y GATOS

Prescripción excepcional: No

Enfermedad infecciosa, parasitaria o intoxicación: No

Tratamiento: Terapéutico



E2801989202500002
RECETA VETERINARIA ELECTRÓNICA

Receta Mascotas-Animales de Compañía de dispensación

CODIGO PIN DE DISPENSACION 2R01-70C

Prescripción excepcional: NO Contiene antibiótico: NO Fecha prescripción: NO FIRMADA

Datos del veterinario
 Nombre y apellidos: SEBASTIÁN SÁNCHEZ-FORTÚN RODRÍGUEZ
 Dirección: AVDA VALENCIA, 132 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID) CONTACTO 686900706
 Contacto: 686900706 - FORTUN@UCM.ES
 Provincia y número de colegiado: MADRID-Nº: 1989

Datos del titular o responsable de los animales
 Nombre y apellidos: ALBERTO GARCÍA GARCÍA
 Dirección: AVDA PRACTICA 5, BAJO B MADRID (MADRID) - CONTACTO 012345678
 Contacto: 012345678
 Especie/Clase animal: FELIDOS GATITOS

Datos de los animales
 Nº de animales: 1
 Identificación de los animales: 100000000000001

Datos del medicamento 1
 Denominación y concentración: (4234 ESP) JILBEGUARD DUO 4 MG/10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA PARA GATOS PEQUEÑOS Y GATITOS
 Presentación: (590716) -JILBEGUARD DUO 4 MG/10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA PARA GATOS PEQUEÑOS Y GATITOS, CAJA DE CARTÓN CON 24 BLISTERS DE 2 COMPRIMIDOS (48 COMPRIMIDOS)
 Nº Envases: 1
 Cantidad a administrar: 1 PASTILLAS Porcentaje envase usado: 2,08%
 Forma farmacéutica: COMPRIMIDO MASTICABLE
 Vía administración: VÍA ORAL
 Pautas (dosis, duración, frecuencia): Dosis: 2 mg milbemicina + e mg prazicuantel - Duración: 1 Días - Frecuencia: dosis única - * Kg/Peso: 1
 Principios activos: MILBEMICINA OXIMA 4,00 mg, PRAZICUANTEL 10,00 mg.
 Observaciones:

Datos del tratamiento
 Tipo tratamiento: Terapéutico
 Indicación para la que se prescribe: INFESTACIÓN INTESTINAL POR CESTODOS Y NEMATODOS
 Advertencias e instrucciones para el propietario:
 Los tratamientos antimicrobianos se han prescrito conforme al artículo 109.3 y 4 del Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2019.

Página 1/2

Esta prescripción no será reutilizada



E2801989202500002
RECETA VETERINARIA ELECTRÓNICA

Datos del fabricante o distribuidor
 Nombre o razón social:
 Dirección:
 Fecha de dispensación:
 Sello y firma:

CÓDIGO DE DISPENSACION:
 Observaciones de dispensación:
 Califica a los 30 días desde expedición de esta receta, salvo en caso de enfermedades crónicas o de tratamientos periódicos establecidos en el artículo 35.7 del Real Decreto 565/2003, en cuyo caso el plazo de dispensación no podrá superar los 3 meses desde la fecha de emisión / 5 días en caso de antimicrobianos y 6 meses en tratamientos preventivos en los que no se considerasen animales de producción.

Receta en Pruebas: NO VÁLIDA PARA DISPENSAR
 Ejemplar para el centro dispensador

TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos, se le informa de que sus datos serán tratados por el prescriptor para la gestión y control de la prescripción electrónica y por la farmacia dispensadora para la gestión y control de los medicamentos, encontrándose ambos finalidades por obligación legal. Sus datos se conservarán para cumplir con la finalidad señalada y para determinar posibles responsabilidades, tomando en consideración los plazos marcados en la normativa sanitaria. No se comunicarán datos salvo obligación legal. Se le informa que puede ejercitar sus derechos a retirar el consentimiento en cualquier momento, rectificación, portabilidad, supresión, limitación o oposición a su tratamiento, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Página 2/2

Esta prescripción no será reutilizada



Receta sin firma electrónica



PREGUNTA	A	B	C	D
¿Cómo se ha identificado al animal? A. Por Los datos aportados por el propietario. B. Por la especie animal C. Por la clase de animal D. Por el Código REIAC				X
¿Cuál es el plazo de dispensación correcto para este tipo de receta? A. 5 días B. 30 días C. 3 semanas D. 3 meses		X		
¿Qué porcentaje de uso tiene la prescripción realizada? A. 25% B. 50% C. 75% D. 100%		X		
Al ser el animal tan pequeño, ¿se puede considerar la prescripción como excepcional? A. Si, teniendo en cuenta el peso del animal B. Si, por ser especie distinta a cánido C. Si, por el peso y ser especie distinta a cánido D. No, por ser medicamento específico para gatitos				X
¿Para qué tipo de tratamiento está destinada la prescripción? A. Terapéutico B. Metafílico C. Profilático D. Ortofílico	X			

Formulario de datos de la receta y titular. Campos destacados con círculos rojos:

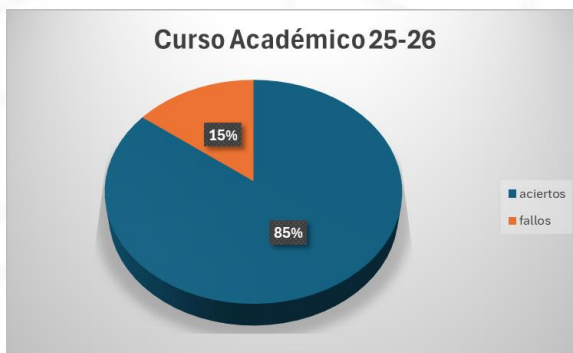
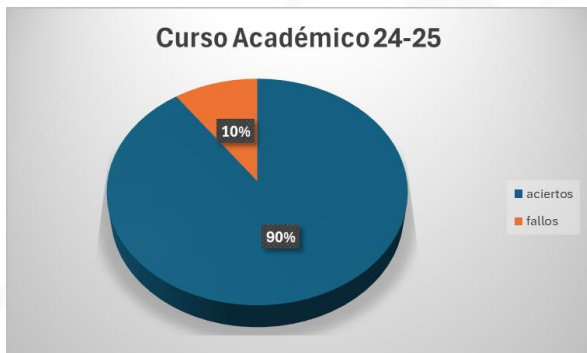
- Fecha de prescripción: 12/06/2018
- Fecha de vencimiento: 12/06/2018
- Nombre del titular: [Campo vacío]
- Identificación del animal: [Campo vacío]

Formulario de diagnóstico y tratamiento. Campos destacados con círculos rojos:

- Prescripción excepcional: Sí No
- Enfermedad infecciosa, parasitaria o intoxicada: Sí No
- Tratamiento: Terapéutico Metafílico Profilático



PORCENTAJE DE ACIERTOS/FALLOS EN PREGUNTAS DE PRÁCTICA 5

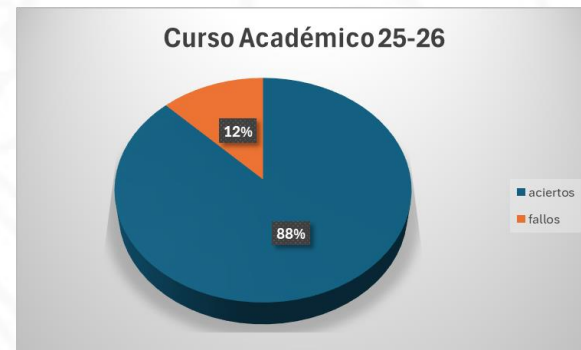
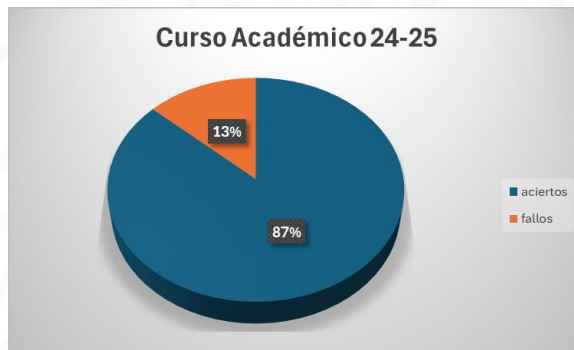


Curso 25-26 vs Curso 24-25
T-test
diferencias no significativas
($p=0,062$)

Unpaired t test	
P value	0.0622
P value summary	ns
Significantly different ($P < 0.05$)?	No
One- or two-tailed P value?	Two-tailed
t, df	$t=1.871$, $df=344$

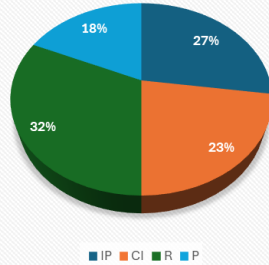
Curso 25-26 vs Curso 24-25
T-test
diferencias no significativas
($p=0,420$)

PORCENTAJE APORTACIÓN A LA CALIFICACIÓN TOTAL DEL EXAMEN PRÁCTICO

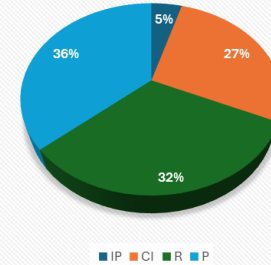


Unpaired t test	
P value	0.4197
P value summary	ns
Significantly different ($P < 0.05$)?	No
One- or two-tailed P value?	Two-tailed
t, df	$t=0.8079$, $df=344$

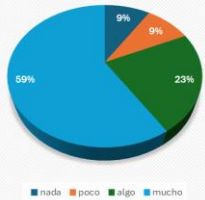
INTERÉS



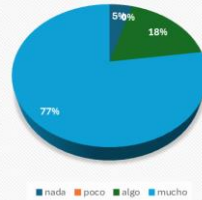
UTILIDAD



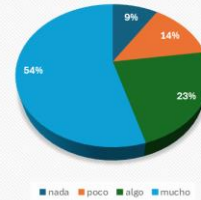
INFORME PERICIAL



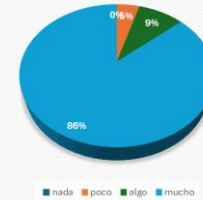
CONSENTIMIENTO INFORMADO



RECETA FÍSICA



RECETA ELECTRÓNICA



- Receta física como la parte mas interesante (31,8%)
- Receta electrónica como la más útil (36,4%)
- Receta Electrónica a través de la plataforma *Prescrivet* como la más valorada con la mejor puntuación (86,4%), por encima de la Receta Física (54,5%)

1. La modificación de la Práctica 5 del temario de Deontología, Medicina Legal y Legislación, respecto a la anterior del Curso Académico 2024-2024, ha demostrado ser una herramienta **útil**, y sobre todo **comprensible**, para alumnos de 1ª Curso del Grado de Veterinaria.
2. El **aumento de complejidad no modificó significativamente** el porcentaje de éxito en la evaluación respecto al Curso 2024-2025, ni sobre los aciertos en preguntas de la propia práctica, ni sobre la calificación total del Examen Práctico.
3. Los alumnos muestran una clara preferencia por el **manejo de herramientas informáticas** frente a otras opciones de desarrollo práctico.
4. Las actividades más próximas a la **práctica clínica** diaria, tales como la prescripción de medicamentos veterinarios, **captan mas la atención del alumnado** que aquellas, como el consentimiento informado, de carácter mas estrictamente legal.

Muchas Gracias

Agradecimientos: El Equipo de Trabajo desea agradecer al **Consejo General de Colegios de la Profesión Veterinaria de España** por haber brindado la posibilidad de acceso al entorno de pruebas de la plataforma Prescrivet a los alumnos que realizaron esta práctica.